REGLAMENTO DE CARRERA.

Artículo 1º. El Centro Fundación Rafa Nadal organiza la 1ª Carrera Popular. En ella podrán participar todas aquellas personas que lo deseen, debidamente inscritas, sin distinción de sexo, federados o no, siendo el único requisito acogerse a las categorías y distancias establecidas por la organización.

Artículo 2º. La prueba se celebrará el día 27 de mayo. Desde las 9:30 horas en el Barrio de Nou Llevant. El recorrido de la prueba de las categorías absolutas será de 750m 3km y 7km sobre asfalto, acorde con la edad de los participantes. Los recorridos podrán ser modificados por parte de la organización.

Artículo 3º. Los dorsales podrán recogerse en la carpa habilitada hasta desde las 8 hasta las 9:30 horas del día de la prueba el mismo día. Será obligatorio presentar el D.N.I. o pasaporte.

Artículo 4º. La carrera dará comienzo a las 9:30 horas y terminará cuando el/la último/a corredor/a haya cruzado la línea de meta, o una vez transcurrida media hora desde el inicio de la misma, tiempo en que quedará cerrada la meta.

Artículo 5º. La organización tendrá contratado un seguro de responsabilidad civil y otro de accidentes que ampare a todos los atletas oficialmente inscritos de los accidentes que se produzcan como consecuencia directa del desarrollo de la carrera, y nunca como derivación de un padecimiento o tara latente, lesión, imprudencia, negligencia, inobservancia de las leyes y del articulado del reglamento, indicaciones de la organización etc., ni los producidos en los desplazamientos al y desde el lugar en que se desarrollo la carrera. Así mismo, la prueba contará con servicio médico de ambulancia para atender los posibles incidentes derivados de la competición.

IMPORTANTE: En caso de accidente se debe comunicar tal situación a cualquier miembro de la organización debiendo ser atendido en primera instancia por los servicios médicos de la organización, quienes determinarán el grado de lesión e iniciaran el protocolo de comunicación del parte de accidentado.

Artículo 6º. El circuito estará completamente cerrado al tráfico y los únicos vehículos que podrán seguir la prueba serán los designados por la Organización. La Policía Municipal sancionará expresamente a los vehículos y bicicletas no autorizadas.

Artículo 7º. El control de la prueba correrá a cargo de los organizadores de la misma (con la colaboración de voluntarios/as) y contará con el servicio de cronometraje mediante chip, facilitado por la organización.

Artículo 8º. Serán descalificados/as de la prueba todos/as aquellos/as corredores/as que:

- No cumplan con la normativa vigente de la RFEA y en su defecto con la IAAF.
- No faciliten la documentación requerida por la Organización.
- No realice el recorrido completo.
- No corran con el dorsal original, alteren u oculten el mismo.
- No se coloquen el chip correctamente y no pasen por los puntos de control establecidos por la organización.
- Lleven el dorsal o el chip adjudicado a otro/a corredor/a.
- Proporcione u omita datos erróneos, con el fin de participar en la prueba, a sabiendas de su imposibilidad de participar en la prueba.
- Se inscriban o participen en una categoría diferente a la que le corresponde.
- Manifiesten comportamiento antideportivo o se reitere en protestas ante la Organización al margen de lo estipulado en este reglamento.
- No atiendan a las instrucciones de los jueces o personal de la organización.
- Entren en meta sin dorsal.
- Accedan a la zona de salida por distinto sitio al señalado por la organización y/o no respeten la zona reservada para la salida de determinados/as atletas.
- Todas aquellas personas participantes que lleguen después de la hora fijada por la organización como hora límite para la finalización de la prueba.

Artículo 9º. Todas las personas participantes, por el hecho de formalizar la inscripción aceptan el presente Reglamento y dan su consentimiento para que la organización por si misma o mediante terceras entidades, traten con finalidad exclusivamente deportiva, sus datos de carácter personal, así como su imagen dentro de la prueba mediante fotografías, vídeo, etc. De acuerdo con lo que establece la Ley orgánica 15/1999 del 13 de diciembre, de la protección de datos de carácter personal, el participante podrá ejercer su derecho de acceso a estos ficheros con el objeto de rectificar o cancelar de forma parcial o total su contenido.

Artículo 10º. Todos los participantes reconocen y confirman por el mero hecho de inscribirse y tomar parte en la salida, que se encuentran en condiciones físicas y suficientemente entrenados para participar en la prueba. Que no padecen enfermedad, defecto físico o lesión que pueda agravarse y perjudicar gravemente la salud al participar en esta prueba. Y que si se padeciera algún tipo de lesión o defecto que pudiera agravarse o perjudicar gravemente la salud, lo pondrán en conocimiento de la organización, aceptando las decisiones que al respecto se adopten por los responsables del evento.

Artículo 11º: Todo lo no regulado en el presente reglamento se regirá por las normas de competición de la RFEA y FAIB para la presente temporada, así como lo regulado por instancias superiores.

Artículo 12º: Las inscripciones serán gestionadas y tramitadas on-line a través de la empresa Elitechip (http://www.elitechip.net) hasta completar cupo, debiendo respetar y cumplir las normas que se indiquen.

Las inscripciones de los menores de 18 años deberán ir obligatoriamente acompañada del consentimiento paternal (según modelo) y acompañado por la fotocopia de los documentos de identidad.

Artículo 13º: La organización contara con un seguro de Responsabilidad Civil de la Carrera, así como un seguro de Accidentes individual para cada participante en la misma, estos serán contratados a través de la Federación de Atletismo de las Islas Baleares (FAIB).

ANEXO I. EXONERACIÓN DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

Por medio del presente documento declaro expresa y voluntariamente:

Primero: Yo (corredor/a), al registrarme a la prueba atlética, soy consciente de los riesgos inherentes a esta prueba deportiva.

Segundo: Que soy consciente que el ejercicio seguro de este deporte, exige por parte del practicante de revisiones médicas periódicas a las que me he sometido, sin que el facultativo me haya indicado dolencia alguna que inhabilite para la presente prueba, entrenamiento frecuente y disciplina personal. Por lo anterior declaro bajo mi responsabilidad encontrarme en condiciones satisfactorias de salud para practicar este deporte.

Tercero: Que al participar en esta prueba, exonero expresamente a CENTRO FUNDACIÓN RAFA NADAL, y a todos los patrocinadores y empresas colaboradoras y a todo el personal involucrado con estas instituciones y empresas colaboradoras de la responsabilidad civil extracontractual que pudiera eventualmente demandárseles, a raíz de hechos acaecidos por causas o con ocasión de mis actividades como participante en esta prueba.

Cuarto: Que por lo expuesto, asumo la responsabilidad exclusiva y personal respecto de los riesgos que la participación en esta prueba genera, y por lo tanto renuncio irrevocable y expresamente a efectuar cualquier tipo de reclamación a CENTRO FUNDACIÓN RAFA NADAL, a sus colaboradores, personal y voluntarios, a todos los patrocinadores y empresas colaboradoras y a todo el personal involucrado con estas, así como a instituciones y empresas colaboradoras, por causa, y/o consecuencia o con ocasión de mi participación en la mencionada prueba. Como consecuencia de lo anterior, me hago exclusivamente responsable de los resultados y/ o consecuencias que surjan de mi participación, actuación, incumplimiento y/o defectuoso cumplimiento en relación con las instrucciones, recomendaciones y/o guías prescritas y/o recomendadas por los organizadores de la prueba.

Estatuto de limitaciones / Legislación Vigente / Lugar de Jurisdicción

Cualquier reclamación del o de la participante a la prueba, sin tomar en cuenta su terreno jurídico, está sujeta al estatuto de limitación de un año después del fin de la carrera contractualmente especificado. El lugar de jurisdicción para cualquier solución de controversia es Palma de Mallorca. La relación legal y contractual entre el participante y la prueba será íntegramente sujeta a la ley española.